



**DEJA SIN EFECTO LA ESTRUCTURA INTERNA DE LA SUBDIRECCIÓN FUNCIONAL DE AGUA POTABLE RURAL FIJADA MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA DOH N° 7.904/2011 Y ESTABLECE NUEVA ESTRUCTURA Y FUNCIONES PARA DICHA SUBDIRECCIÓN.**

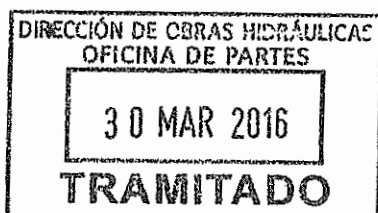
Santiago, 07 MAR. 2016

**VISTOS:**

Las necesidades del Servicio; la Resolución N° 1600/2008, de la Contraloría General de la República y las atribuciones que me confiere el artículo 22° letra a) del DFL MOP N° 850/97, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL N° 206, de 1960.

**CONSIDERANDO:**

Que, se requiere actualizar la organización interna de la Subdirección funcional de Agua Potable Rural de modo de lograr una gestión más eficiente y coordinada.



Que de acuerdo a lo dispuesto en el DFL N° 850/97, corresponde a la Jefatura Superior de la Dirección de Obras Hidráulicas proponer al Director General de Obras Públicas la organización interna del servicio a su cargo.

D.O.H. N° 1315 /

**RESOLUCIÓN:  
EXENTA**

- 1.- **DÉJASE SIN EFECTO** la organización interna, de carácter funcional de la Subdirección de Agua Potable Rural, fijada en el numeral 2 de la Resolución (Exenta) DOH N° 7.904, de fecha 3 de noviembre de 2011.
- 2.- **FÍJASE**, la siguiente organización interna, de la Subdirección de Agua Potable Rural con las funciones generales que se consignan:
  - 2.1.- **Subdirección de Agua Potable Rural**

**Funciones:**

- Liderar los Departamentos de Agua Potable y Aguas Servidas, de Gestión Comunitaria, de Procesos de Inversión, de Conservaciones y las Unidades de Asesoría y Sondajes.
- Planificar las iniciativas de inversión de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar y proponer el Proyecto de Presupuestos de cada año.
- Liderar el seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Elaborar y proponer políticas para funcionamiento del sector sanitario rural.
- Establecer acciones y procedimientos para el mejoramiento continuo de la gestión y mantención del sector sanitario rural.
- Dirigir la planificación y verificar que las políticas definidas por la autoridad se traspasen a dichos procesos de planificación.
- Continuar con la coordinación, evaluación y seguimiento de la gestión de los convenios con las empresas sanitarias y organismos públicos, durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Controlar la gestión de la Subdirección en los compromisos institucionales, los convenios de desempeño colectivo, programa de mejoramiento de la gestión (PMG), elaboración de programas gubernamentales y compromisos Presidenciales.

Francisco Javier Lareñas Sanhueza  
Abogado LGOP


CLAUDIO ROMERO MATORANA  
Jefe Depto. Administración y  
Recursos Humanos  
Dirección de Obras Hidráulicas

- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Revisar, previa consulta a la Superintendencia, el Plan de Inversión, cuando correspondiere.

## 2.2.- Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas.

### **Funciones:**

- Implementar operativamente la política nacional de agua potable rural y, cuando corresponda, saneamiento.
- Coordinar la elaboración de estudios, diseños y ejecución de obras y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en estudios, diseños y construcción de obras de servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos en cuanto a avance físico a nivel nacional y regional.
- Coordinar con MIDESO y los Gobiernos Regionales la determinación de cartera y las metodologías de evaluación.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de la inversión sectorial y actuar como unidad técnica para la contratación de la inversión de los gobiernos regionales u otras instituciones públicas en materias relacionadas con servicios sanitarios rurales.
- Aprobar, directamente o a través de terceros, la puesta en operación de las obras de cada Operador.
- Visar técnicamente los proyectos.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.

  
 CLAUDIO BONFINO MATURANA  
 Jefe Depto. Administración y  
 Recursos Humanos  
 Dirección de Obras Hidráulicas

### 2.3.- Departamento de Gestión Comunitaria

#### Funciones:

- Proponer a la Autoridad y coordinar las políticas y acciones que permitan un adecuado funcionamiento de los Comités y Cooperativas de Agua Potable Rural a lo largo del país.
- Asesorar a los Comités y Cooperativas en materias contables y de índole comunitaria que le permitan una óptima identificación y atención eficiente de sus necesidades.
- Proponer a la Subdirección respuestas a los requerimientos de información de las comunidades y de la ciudadanía en general.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en las tareas de asesoría y supervisión comunitaria durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Resolución de conflictos sociales asociados a las obras del sector sanitario rural.
- Mantener una base de datos y catastro del estado en que se encuentran los servicios de agua potable rural y/o de saneamiento rural e implementar y coordinar el Sistema de Gestión Territorial.
- Administrar y mantener el sitio web institucional, generar material educativo y de difusión, así como el envío periódico del Boletín de la Subdirección.
- Ejecutar la política de asistencia y promoción.
- Administrar el Registro de Operadores.
- Administrar el Registro de Administradores Temporales.
- Administrar el Registro de Consultores de Asesoría a Comités y Cooperativas.
- Elaborar la clasificación de los Operadores, y proponer el aporte financiero del Estado, para cada segmento.
- Asesorar a los Operadores, directamente, a través de terceros, o a través de profesionales acreditados en el Registro que para tales efectos dispondrá el Ministerio de Obras Públicas.
- Pedir informes y auditar la contabilidad de los comités y cooperativas, cuando corresponda. Para estos efectos podrá encargar la revisión del funcionamiento administrativo, contable, y financiero a personas naturales o jurídicas inscritas en alguno de los Registros públicos para estos efectos.
- Solicitar el ejercicio de las facultades de supervisión o de fiscalización al Departamento de Cooperativas, a la Superintendencia, o al Ministerio de Salud, cuando correspondiere.
- Apoyar, asistir y asesorar a los servicios sanitarios en la gestión comunitaria.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Revisión de Informes Anuales de Gestión de los servicios sanitarios rurales.

#### **2.4.- Departamento de Procesos de Inversión:**

##### **Funciones:**

- Coordinar la elaboración del Proyecto de Presupuesto de cada año y realizar seguimiento de la ejecución presupuestaria y control financiero de los proyectos, tanto a nivel nacional como en regiones.
- Hacer seguimiento de la inversión a través de los sistemas de información financiera existentes en el Ministerio.
- Sistematizar procedimientos, metodologías e indicadores que permitan evaluar el cumplimiento de los estándares de oportunidad, calidad y eficiencia, estándares de servicio y competitividad.
- Proponer normativas reglamentarias, técnicas y administrativas para mejorar la gestión de la Subdirección.
- Gestionar recursos financieros para comprar o adquirir bienes inmuebles y derechos de aguas, ya sea con fondos del Estado para tales efectos o con aportes de los operadores o beneficiados.
- Formular proyectos de servicios sanitarios rurales y evaluarlos económica, técnica y socialmente.

#### **2.5.- Departamento de Conservaciones:**

##### **Funciones:**

- Coordinar la ejecución de obras de conservación y sus procesos administrativos; preparación de Bases y Términos de Referencias, Licitación y Adjudicación de proyectos.
- Coordinar, evaluar y hacer seguimiento a las Unidades Técnicas en los proyectos de inversión de conservación durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Establecer los antecedentes técnicos de la cartera de proyectos de conservación para los potenciales beneficiarios, coordinando las instancias públicas y privadas que intervienen.
- Determinar el presupuesto de los proyectos de conservación requeridos para desarrollar el programa de inversiones.
- Asesorar a las Direcciones Regionales en construcción de obras de conservación de los servicios sanitarios rurales, en el manejo integral de proyectos y gestión de contratos.
- Controlar y supervigilar el cumplimiento de la inversión de proyectos de conservación a nivel nacional y regional.
- Supervisar la contratación por parte de las Subdirecciones Regionales de los proyectos de conservación de sistemas existentes.
- Visar técnicamente los proyectos de conservación, cuando corresponda.
- Fiscalizar el cumplimiento de los contratos de ejecución directa y aquellos encomendados a las Empresas Sanitarias durante el proceso de transición para la implementación de la Subdirección.
- Proponer programas y medidas preventivas o correctivas que deriven de las funciones anteriores y velar por su cumplimiento.
- Análisis de solicitudes de Factibilidad.
- Promover el uso de energías renovables.

- Continuar con la ejecución del Plan de Sistemas Básicos Progresivos.

**2.6.- Unidad de Asesoría:**

**Funciones:**

- Asesorar a la Subdirección en materias legales, contractuales y comunitarias complejas.
- Estudiar, aprobar e informar al Ministerio las solicitudes de expropiaciones de bienes inmuebles y derechos de aguas requeridos para la prestación de los servicios sanitarios rurales.
- Elaborar Programa de regularización de terrenos y derechos de agua.
- Actuar de mediador en servicios sanitarios rurales que estén en proceso de fiscalización asistida de la Subdirección.
- Otras que determine el Subdirector.

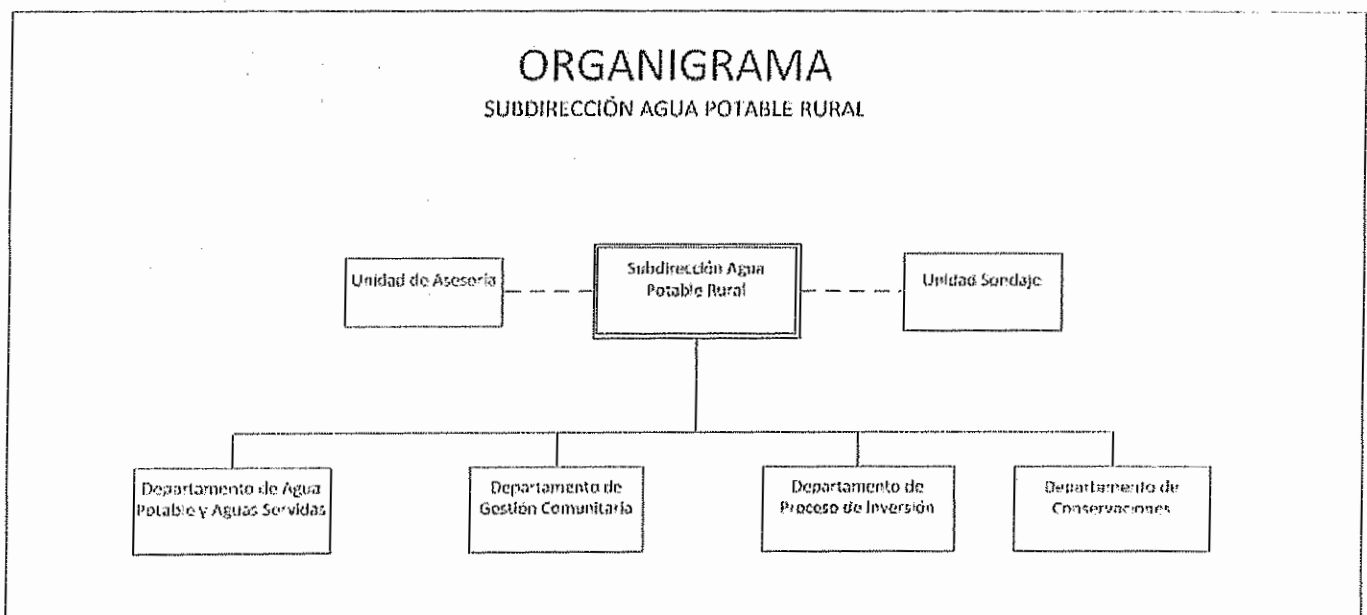
**2.7.- Unidad de Sondajes**

**Funciones:**

- Gestionar y coordinar implementación del Programa de Sondajes en todas sus etapas
- Supervisar y coordinar la ejecución de las obras de sondajes y sus procesos administrativos.
- Determinar y establecer los antecedentes técnicos de las faenas de sondaje, coordinando las instancias públicas y privadas que eventualmente involucren.
- Coordinar y participar en la determinación del presupuesto del programa de sondajes para desarrollar el programa de inversiones y supervigilar su cumplimiento.
- Disponer la mantención y resguardo de la maquinaria y herramientas de trabajo de la Unidad.

**3.- DECLÁRASE,** que toda la organización de la Subdirección de Agua Potable Rural aprobada por esta Resolución tiene el carácter de funcional.

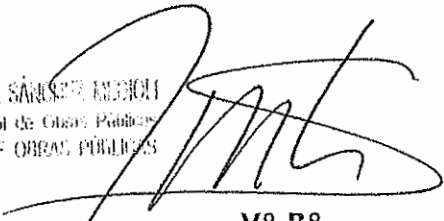
**4.- APRUÉBASE** el organigrama adjunto que representa la estructura operativa de la Subdirección de Agua Potable Rural de la Dirección de obras Hidráulicas.

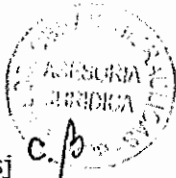


5.- **COMUNÍQUESE** la presente resolución a los Subdirectores DOH, jefes de División; jefes de Departamento; Directores Regionales y oficinas que corresponda.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**


JUAN MANUEL SÁNCHEZ MEDICOLI  
 Director General de Obras Públicas  
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

  
 V° B°  
 Director General de Obras Públicas



RSP/CRM/rsj  
 Proceso: 9654862

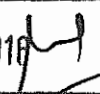
**Director Nacional de Obras Hidráulicas**

  
 RENALDO FUENTEALBA SANHUEZA  
 Director Nacional de Obras Hidráulicas

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA  
 MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS

V° B°  
 Ministro de Obras Públicas



TRAMITE INTERNO	
SUBDIRECCION GESTION Y DESARROLLO	
<input checked="" type="checkbox"/>	DEPTO. ADMINISTRACION Y RR. HH.
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PRESUPUESTO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. MEDIO AMBIENTE Y TERRITORIO
<input type="checkbox"/>	DEPTO. CONTRATOS
<input type="checkbox"/>	DEPTO. PLANIFICACION
<input type="checkbox"/>	UNIDAD CONTROL DE GESTION
<input checked="" type="checkbox"/>	TOMAR CONOCIMIENTO Y FINES
<input type="checkbox"/>	ESTUDIAR Y PROFONER
<input type="checkbox"/>	CONVERSAR
<input type="checkbox"/>	PROCEDER A LO INDICADO
<input type="checkbox"/>	RESPUESTA EN PLAZO
30 MAR 2016 	





## DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS

**NOMBRA TITULAR.**

**Resolución Exenta RA N°**

**RM REGION METROPOLITANA,**

**VISTOS:** Ley N° 18.834, Ley N° 18.575, D.F.L. N° 279, de 2009 del Ministerio de OO.PP, D.F.L N° 143, de 1991, del Ministerio de OO. PP. ,

**CONSIDERANDO:** Que, la Resolución N° 06 del año 2019 de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón en materias de personal, en su artículo 11vo N° 10, señala que se encuentran sujetas al referido control de legalidad, los actos aprobatorios de las bases de concursos para el ingreso o promoción, en calidad de titular, incluyendo aquellos correspondientes al artículo 8° del Estatuto Administrativo, salvo que se ajusten a un formato tipo aprobado por el Órgano Contralor.

Que, la Resolución (TR) DOH N° 26 de 2021 aprueba el formato tipo de concurso público para proveer cargos en calidad de titular del artículo 8 del estatuto administrativo.

Que, es necesario proveer los cargos de Jefe de Departamento, grado 4°, de la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales creados por el Artículo 69 de la Ley 21.526 de 28 de diciembre de 2022.

Que, mediante las Resoluciones Exentas DOH Nos 3020 y 3021 del año 2023 se aprobaron las bases para JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS SANITARIOS y JEFE(A) DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN.

Que, una vez terminados los procesos, se seleccionó a doña Paula Marín Menanteau y Luis Muñoz Arévalo.

**RESUELVO:**

**NÓMBRASE A:**

1) LUIS HERNÁN MUÑOZ ARÉVALO, RUN N° [REDACTED] en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 4º ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 1 de diciembre de 2023.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de diciembre de 2023.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de D.G.O.P.- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES del año presupuestario vigente.

2) PAULA ANDREA MARÍN MENANTEAU, RUN N° [REDACTED] en el cargo de JEFE DE DEPARTAMENTO, grado 4º ESCALA UNICA DE SUELDOS, de la Planta de DIRECTIVOS, con jornada de 44 horas semanales, a contar del 1 de diciembre de 2023.

Esta persona no deberá rendir caución.

Asume sus funciones el 1 de diciembre de 2023.

Impútese el gasto que corresponda al Subtítulo 21-01-001, del presupuesto de D.G.O.P.- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RURALES del año presupuestario vigente.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.**





**DESIGNA A FUNCIONARIO QUE SE INDICA COMO PRIMER DELEGADO DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO DE AGUA POTABLE Y AGUAS SERVIDAS Y LE DELEGA FUNCIONES Y ATRIBUCIONES QUE SE INDICAN.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA DOH N °**

**SANTIAGO,**

**VISTOS:**

La Ley 20.998, Regula los Servicios Sanitarios Rurales y su Reglamento aprobado por el Decreto MOP N°50 de 19 publicado el 19 de Octubre de 2020; el artículo 41 del DFL N° 1/19.653, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; los Decretos MOP N° 200/1967; el DFL N° 29/2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo, aprobado por la ley N° 18.834; la Resolución N°06/2019, dela Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo y las facultades que me confiere el D.F.L. MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. MOP N° 206, de 1960 y la Resolución DOH Exenta N° 2893 del 20 de julio de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Reglamento de la Ley 20.998, aprobado por el Decreto MOP N°50 de 22 de Mayo de 2020, publicado el 19 de Octubre de 2020, con vigencia desde el 20 de noviembre de 2020.

Que, la Resolución Exenta DOH N° 2172, del 08 de mayo de 2018, delega funciones y atribuciones a la Jefatura del Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas.

Que, por razones de buen servicio, resultó necesario designar formalmente como primer delegado de dicha Jefatura al Sr. Hans Van Treek Nilsson, a fin de mantener la continuidad operacional del Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas, perteneciente a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

Que, atendido lo expuesto y en virtud de lo ordenado en los artículos 3°, 5° y 28 de la ley N° 18.575, la Dirección de Obras Hidráulicas se encuentra obligada a cumplir el principio de continuidad del servicio público y los principios de eficiencia y eficacia, lo que implica satisfacer las necesidades colectivas en forma regular y continua, como también velar por la eficiente e idónea administración de los medios públicos y por el debido cumplimiento de la función pública, designando a personal a contrata, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 67 del D.F.L. N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 de 1964 y del D.F.L. N° 206, de 1960.

**RESUELVO:**

- 1. REGULARIZA,** a contar del 01 de agosto de 2022, al profesional **HANS PAUL VAN TREEK NILSSON**, funcionario a contrata, RUN: [REDACTED], como primer Delegado del cargo de Jefatura de Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas.
- 2. DELÉGASE,** al funcionario **HANS PAUL VAN TREEK NILSSON**, las

funciones y atribuciones contenidas en la Resolución Exenta DOH N° 2172, del 08 de mayo de 2018, las que serán ejercidas en ausencia de la Jefatura Titular del Departamento de Agua Potable y Aguas Servidas, perteneciente a la Subdirección de Servicios Sanitarios Rurales.

3. **DÉJASE CONSTANCIA**, que las responsabilidades por la designación, el uso malicioso y el termino de ellas están regulados por los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto MOP N°200/1967, respectivamente.
4. **COMUNÍQUESE**, la presente Resolución al profesional designado, la Subdirección de Servicios Sanitarios, Oficina de Partes de la Dirección de Obras Hidráulicas, y demás oficinas que corresponda.

### **ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

**Proceso: 16328222/**

